

DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ALCALDIA DE NUEVA GRANADA	F- MNG - 01
		Versión N° 1.0
		Fecha de Edición 11/01/2018

PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 102.210.01.2022.001

Aviso Convocatoria Pública (Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)

El Municipio de Nueva Granada (Magdalena), en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa a todos los interesados que adelantará un proceso de selección contractual regido por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y para lo cual se procede a publicar el presente Aviso de Convocatoria Pública con la siguiente información:

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Nueva Granada, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

OBJETO DEL CONTRATO:

El Objeto del contrato será la **“MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS CAÑOS ARROYO LA MOCHA HASTA EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DE BALLESTEOS K0+000 AL K6+578, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA, MAGDALENA”**.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Ver Anexo 1 – Anexo Técnico.

La Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en el proyecto radicado y aprobado por el Municipio, con todos sus anexos, en los estudios previos y análisis del sector, el borrador de pliegos. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

VALOR DEL CONTRATO Y SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Municipio, estimó el valor del contrato que se pretende celebrar en la suma, **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 09 CENTAVOS (\$599.436.274,09) M/CTE.**, suma que incluye todos los costos directos e indirectos, y los montos correspondientes a Administración, Imprevistos y a la Utilidad del contratista –AIU.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
124.320.03 - 0111001	11-01-2022	\$599.436.274,09

Certificado expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal.

DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ALCALDIA DE NUEVA GRANADA	F- MNG - 01
		Versión N° 1.0
		Fecha de Edición 11/01/2018

PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE LICITACION PÚBLICA No. 102.210.01.2022.001

Aviso Convocatoria Pública (Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El Plazo de ejecución del contrato será **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", y el Decreto 1082 de 2015, "por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada Ley entre otros:

- Se establecen cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.
- Desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista.

Teniendo en cuenta las modalidades de selección contenidas en la Ley 1150 de 2007, se concluye que la selección del contratista se realizará mediante LICITACION PUBLICA, por dos (2) razones, (i) la ley no contempla un procedimiento especial para este tipo de contratos y, (ii) el presupuesto oficial estimado para el proceso, es superior a la menor cuantía de la entidad, es decir **\$280.000.000,00**, modalidad mediante la cual se adelantará el presente proceso de selección, la cual se registrará por lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicione.

El Municipio, para determinar la oferta más favorable a sus intereses, tendrá en cuenta a lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2.007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el literal a., del segundo inciso del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015, que dispone:

Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones.

FECHA LÍMITE Y LUGAR PARA PRESENTAR LA OFERTA:

La fecha límite para presentar ofertas en el presente proceso de selección y la forma de presentarlas, será hasta la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso de selección, ver Anexo 2 – Cronograma.

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta estará conformada por dos sobres, que deben cumplir todos los requisitos establecidos en los documentos del proceso. Los sobres deberán entregarse cerrados, separados e identificados.

DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ALCALDIA DE NUEVA GRANADA	F- MNG - 01
		Versión N° 1.0
		Fecha de Edición 11/01/2018

**PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE LICITACION PÚBLICA No. 102.210.01.2022.001
Aviso Convocatoria Pública (Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)**

Cada sobre debe indicar: i) el nombre de la entidad; ii) la dirección de radicación; iii) el objeto; iv) el número del proceso de contratación; v) el nombre y dirección comercial del proponente, y vi) el nombre del representante legal del proponente.

Los documentos que conforman los Sobres Nos. 1 y 2 deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos, cuando la entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente dejará constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Cuando el proceso se estructure por lotes o grupos, el proponente debe presentar un Sobre No. 1 para todos los lotes o grupos a los cuales presenta oferta y el Sobre No. 2 que contiene la oferta económica de forma independiente para cada uno de ellos.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

2.3.1. SOBRE No. 1.

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

- A. El proponente debe presentar el Sobre 1 en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá presentar el contenido del Sobre 1 en medio magnético u óptico.
- B. La información en físico y en medio magnético debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el medio magnético prevalecerá la información entregada físicamente.

2.3.1. SOBRE No. 2.

Contiene únicamente la oferta económica del proponente y debe tener las siguientes características:

DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ALCALDIA DE NUEVA GRANADA	F- MNG - 01
		Versión N° 1.0
		Fecha de Edición 11/01/2018

PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE LICITACION PÚBLICA No. 102.210.01.2022.001

Aviso Convocatoria Pública (Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)

- A. El proponente debe presentar el Sobre 2 en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá presentar el contenido del sobre 2 en medio magnético u óptico debidamente sellado. El medio magnético u óptico que contiene la información de la oferta económica debe ser distinto al que contiene la información del Sobre 1.
- B. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
- C. La información en físico y en medio magnético u óptico debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el medio magnético, prevalecerá la información consignada físicamente.
- D. La propuesta debe presentarse firmada.

CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS.

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso de contratación se encuentren en el lugar destinado para su recepción.

No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la entidad.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 en presencia de los proponentes o veedores que deseen asistir y elaborar un acta de cierre en la cual conste la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015. La hora de referencia será la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología (utilizando para tal efecto la página web <http://horalegal.inm.gov.co>).

En el lugar y fecha señalada, en un acto público se realizará la apertura del Sobre No. 1 de todas las ofertas y tendrá la responsabilidad de hacerlo la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Nueva Granada, Magdalena. Una vez realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas en el sitio o pedir copias, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

De lo anterior, se levantará un acta que solo será suscrita por los funcionarios o contratistas de la Entidad que intervengan en la diligencia de cierre, en la cual se relacionará como información del Sobre 1 de cada oferta, el nombre de los proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada; el número de la garantía de seriedad de la oferta que la acompaña; el número de folios, si hay folios en blanco, hojas por ambas caras, y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la entidad.

Un funcionario o contratista de la entidad verificará que el Sobre No. 2 de cada oferta esté sellado y requerirá a los asistentes a la diligencia de cierre para que firmen cada uno de ellos. Para generar confianza, al momento del cierre la entidad guardará en un sobre todos los sobres económicos, y éste lo firmarán quienes asistan al cierre, o los custodiará en una bolsa de seguridad, con el fin de que, al momento de su apertura en la audiencia efectiva de adjudicación se pueda verificar que los mismos no fueron alterados, cambiados o abiertos. La entidad custodiará en un lugar idóneo este sobre o la bolsa de seguridad para garantizar su seguridad.

En la apertura del Sobre No. 2, la entidad estatal permitirá tomar fotos a las ofertas económicas, si así lo solicita cualquier proponente.

DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ALCALDIA DE NUEVA GRANADA	F- MNG - 01
		Versión N° 1.0
		Fecha de Edición 11/01/2018

**PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE LICITACION PÚBLICA No. 102.210.01.2022.001
Aviso Convocatoria Pública (Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)**

ACUERDO COMERCIAL:

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Tabla 1 – Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	-	No
	México	No	-	-	No
	Perú	Si	Si	-	No
Canadá		No	-	-	No
Chile		Si	No	-	No
Corea		No	-	-	No
Costa Rica		Si	No	-	No
Estados Unidos		No	-	-	No
Estados AELC		Si	No	-	No
México		No	-	-	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	-	-	No
	Guatemala	Si	No incluye valores	-	Si
	Honduras	No	-	-	No
Unión Europea		Si	No	-	Si

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

CONVOCATORIA A MIPYME: El presupuesto oficial del presente proceso de selección se encuentra por encima del rango establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por tanto, NO es susceptible de ser limitado a MIPYMES.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 2:

Tabla 3 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción.
72	14	10	Servicios de construcción de autopista y carreteras.
72	14	11	Servicios de construcción y revestimiento y pavimento de infraestructura.
72	15	39	Servicios de preparación de obras de construcción.

PLAN DE DESARROLLO: El objeto de la presente iniciativa se encuentra contenida en el Plan de Desarrollo del Municipio de Nueva Granada, denominado **“UNIDOS POR EL FUTURO 2020 - 2023”**, aprobado mediante Acuerdo No. **007** de fecha

DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ALCALDIA DE NUEVA GRANADA	F- MNG - 01
		Versión N° 1.0
		Fecha de Edición 11/01/2018

PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE LICITACION PÚBLICA No. 102.210.01.2022.001

Aviso Convocatoria Pública (Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)

29 de mayo de 2020, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Nueva Granada (Magdalena), todo conforme a la Certificación anexa emitida por el Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN: las condiciones para participar en el presente proceso son las siguientes:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

EL Municipio, también revisará que los Proponentes no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

Antes de evaluar las propuestas, se procederá a efectuar un examen preliminar de las mismas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en el mismo y si cumplen con los requisitos habilitantes indicados a continuación:

Tabla 4 - Requisitos habilitantes.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL	HABILITADA/NO HABILITADA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ALCALDIA DE NUEVA GRANADA	F- MNG - 01
		Versión N° 1.0
		Fecha de Edición 11/01/2018

**PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE LICITACION PÚBLICA No. 102.210.01.2022.001
Aviso Convocatoria Pública (Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)**

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	60
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Total	100

PRECALIFICACION: En el presente proceso de contratación no hay lugar a preclasificación.

CRONOGRAMA: Ver 2 – Cronograma.

MEDIOS PARA LA ATENCION, CONSULTA Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Dirección Física: Dirección: en la Alcaldía Municipal – Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Nueva Granada, ubicada en la carrera 5 No. 4ª - 57 Barrio EL CENTRO, Palacio Municipal - de la Cabecera Municipal de Nueva Granada (Magdalena).

Página Web: www.nuevagrana-magdalena.gov.co

Correo Electrónico: planeacion@nuevagrana-magdalena.gov.co

Nueva Granada, 13 de enero de 2022.

JAIRO SAÚL FARELO NORIEGA.
Alcalde Municipal.
Nueva Granada – Magdalena.

DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ALCALDIA DE NUEVA GRANADA	F- MNG - 01
		Versión N° 1.0
		Fecha de Edición 11/01/2018

**PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE LICITACION PÚBLICA No. 102.210.01.2022.001
Aviso Convocatoria Pública (Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)**